

G-14 Política del Consejo: Publicidad



REFERENCIAS

[Procedimientos Administrativos de la política G-14 del Consejo](#)

POLÍTICA

El Consejo estudiantil del Distrito Escolar de Salt Lake City permite a las escuelas solicitar y aceptar un número limitado de anuncios que están diseñados para promover actividades educativas y co-curriculares. La publicidad en la propiedad escolar seleccionada, publicaciones escolares y medios electrónicos deben cumplir con todas las leyes locales, estatales y federales aplicables, las políticas del Consejo y los procedimientos administrativos del distrito. La intención del Consejo es crear un foro público limitado en el que se excluyan las actividades publicitarias y promocionales que puedan ser perjudiciales para el propósito educativo, los programas educativos o las operaciones del distrito. La publicidad no se interpretará ni constituirá una aprobación por parte del Consejo, el distrito o la escuela de ningún producto, servicio, actividad, programa u organización. El distrito adoptará procedimientos para evitar que los anuncios perjudiquen el ambiente escolar o el clima académico.

El propósito de esta política es garantizar que las actividades publicitarias y promocionales que generan ingresos se administren cuidadosamente, para beneficiar a los estudiantes y para promover la misión educativa del Consejo.

El distrito establecerá sus procesos específicos para implementar esta política de la junta a través de los [procedimientos administrativos](#) que la acompañan.

Ningún empleado del distrito o estudiante debe estar sujeto a discriminación en el empleo o cualquier programa o actividad del distrito en base a la edad, color, discapacidad, género, identidad sexual, información genética, origen nacional, embarazo, raza, religión, orientación sexual, o estado de veterano. El distrito está comprometido a proporcionar un acceso equitativo y oportunidades equitativas en sus programas, servicios y empleo, incluyendo en sus reglamentos, procesos de reclamaciones, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, acomodaciones y otros asuntos con respeto a las Oportunidades de Empleo Equitativo. El distrito también ofrece acceso equitativo dentro de las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que figuran bajo el Título 36 del Código de los Estados Unidos, incluyendo los grupos de los boys scout. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.